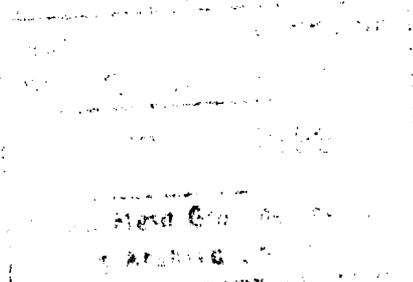




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

10620



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.752)**

Artículo 1°.- Modifícase la ordenanza 2783/81 y sus modificatorias.

Incorpórase el artículo 605.3.21.1. que quedará redactado de la siguiente forma: "Se penará con multa de \$ 300.- a \$ 900.- al titular registral, y/o responsable del vehículo y remisión del vehículo y comiso de los accesorios utilizados para desarrollar la actividad y/o inhabilitación de 5 a 60 días al conductor por transportar personas en forma onerosa cualquiera fuera su número en vehículos no autorizados para el transporte público".

Modifícase el artículo 605.3.21 que llevará en adelante el número 605.3.21.2, quedando redactado de la siguiente forma: "Se penará con multa de \$ 300 a \$ 900 y/o inhabilitación al conductor de 5 a 60 días por transportar personas en forma gratuita u onerosa en pick-up, camiones, camionetas, o vehículos similares no habilitados para el transporte de personas".

Modifícase el artículo 605.6.3 que quedará redactado de la siguiente forma: "Se penará con multa de \$ 50 a \$ 900.- y/o inhabilitación de 5 a 60 días y/o clausura de la agencia hasta 180 días y/o comiso, y remisión del vehículo, por violar las ordenanzas que reglamentan el servicio público de taxímetros y remises".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 18 de marzo de 1999.-

H.C.M.
38
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



[Signature]
NORBERTO RAUÍ SORIANO
Presidente
H. Concejo Municipal

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

//sario, **12 ABR. 1999**

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno -

Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. PEDRO JOAQUÍN BONER
INTENDENTE MUNICIPAL